



MODIFICA RESOLUCIÓN J-0739 EN LO QUE INDICA.

Santiago, 1 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0821/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N°s J-1089 de 2011, y sus modificaciones, H-629 y J-0751 de 2016, J-0739, de 2017; la Convocatoria contenida en la Ficha *Feria Perumin 2017*; el Memorandum N° 6609, de 20 de julio de 2017, del Subdepartamento de Minería; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó las Bases del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar la capacidad exportadora en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, de acuerdo a las Bases descritas en el numeral anterior y a la Convocatoria que invitaba a los interesados para participar en la *Feria Perumin 2017*, a realizarse en la ciudad de Arequipa, Perú, entre los días 18 y 22 de septiembre de 2017, se fijó la nómina de empresas preseleccionadas para participar en la indicada actividad, por resolución exenta de este Servicio N° J-0739, de 11 de julio del presente año.
3. Que, en la indicada resolución, se aplicó el 25% de descuento a las entidades lideradas por mujeres ya sea que fuera dueña, socia, fundadora, gerente o Directora de la empresa postulante.
4. Que, según los antecedentes acompañados por memorandum N°6609, de 20 de julio de 2017, del Jefe de Subdepartamento de Minería, la empresa Indutecnica Chacon Sic Limitada, RUT. 78.950.580-2, debería acceder al descuento de un 25% en la cuota del stand, debido a ser liderada por una mujer (socia).
5. Que de acuerdo a lo anterior debe modificarse la resolución exenta N° J-0739, de 11 de julio de 2017, incluyendo a la empresa individualizada anteriormente.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE la Resolución Exenta del Servicio J-0739, en el siguiente sentido:





Inclúyase a la empresa Indutecnica Chacon Sic Limitada, RUT. 78.950.580-2, en el considerando 6 y en el Resuelvo IV, quedando de la siguiente forma:

“6. Se deja constancia que las empresas lideradas por mujeres que podrían tener un descuento de un 25% en la cuota del stand, siempre cuando que sean adjudicadas con un cupo, son: Industrial Metalmecánica Metaltools Ltda., Rut. 76.007.917-0, Electrical Mechanical Services Limitada, Rut. 76.275.529-7, e Indutecnica Chacon Sic Limitada, RUT. 78.950.580-2.”

“IV. **APLÍQUESE** 25% de descuento sobre el valor normal del stand, por corresponder a una empresa liderada por mujeres, en el evento que en definitiva se adjudique el cupo que por este acto se pre selecciona a las entidades Industrial Metalmecánica Metaltools Limitada e Indutecnica Chacon Sic Limitada, y en el evento de que se genere un cupo, aplíquese el descuento, a la empresa Electrical Mechanical Services Limitada.

II. En todo lo no modificado rige plenamente la resolución Exenta N° J-0739, de 11 de julio de 2017.

III. **DÉJASE** constancia que la entidad que se incluyó en el resuelvo anterior tiene el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el depósito bancario en la forma establecida en la convocatoria, por concepto de pago de Cuota de Participación y remitir el comprobante de dicho depósito a los correos electrónicos atencioncaja@prochile.cl y gparra@prochile.gob.cl

IV. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por correo electrónico a Indutecnica Chacon Sic Limitada, RUT. 78.950.580-2, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

V. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA ARAVENA CASTILLO

Directora de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ

Distribución:

1. Subdepartamento de Minería.
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Red Externa.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
5. Archivo.

